



MENDOZA, 17 ABR. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0025354/2016, donde la Facultad de Educación Elemental y Especial eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Facultad y la Fundación Universitaria Claretiana - UNICLARETIANA, en el marco del Convenio Marco aprobado por Resolución N° 155/2017-C.S., y

CONSIDERANDO:


Que el presente Acuerdo tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico, cultural, extensión y movilidad estudiantil y docente para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1685/2016 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S. y 80/2006-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 15 de marzo de 2017,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Educación Elemental y Especial y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA - UNICLARETIANA,** en el marco del Convenio Marco aprobado por Resolución N° 155/2017-C.S., el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico, cultural, extensión y movilidad estudiantil y docente para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

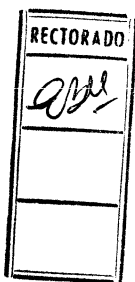
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

  
Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 157

yc.  
Ac.Esp. UNICLARETIANA (Convenios)





**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ELEMENTAL Y ESPECIAL

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE  
LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y  
LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA - UNICLARETIANA**

Entre la **FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL - FEEYE-UNCUYO**, con domicilio en Calle Sobremonte 81, Ciudad, Mendoza, República Argentina por una parte, representada por la Señora Decana, **Dra. Mónica Elisabeth CASTILLA**, en adelante "**FEEYE-UNCUYO**" y por la otra la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA - Uniclaretiana**, con domicilio en la calle 20 No. 5-66, de la ciudad de Quibdó, Chocó, Colombia, representada por el Señor Rector, **P. JOSÉ OSCAR CÓRDOBA LIZCANO**, mayor de edad y vecino de Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.795.466 expedida en Quibdó, quien actúa en representación de la Fundación Universitaria Claretiana-Uniclaretiana, entidad privada, sin ánimo de lucro con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución N° 2233 del 22 de mayo de 2006, identificada con el NIT. No 900.005.936-6 en adelante "**UNICLARETIANA**" acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente acuerdo específico tiene como objeto implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico, cultural, extensión y movilidad estudiantil y docente para beneficio de ambas instituciones.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones mancomunadas propuestas en el acuerdo. Para cumplir con tal fin las instituciones designan: por la **F.E.EyE-UNCUYO** al Director de Relaciones

*[Handwritten signatures]*

*Dave*

RECTORADO
<i>[Handwritten signature]</i>

Res. N° **157**

ANEXO I

-2-



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ELEMENTAL Y ESPECIAL

Interinstitucionales y Territorialización, Mgter. Jorge Asso y por la UNICLARETIANA, el Director de Internacionalización, Mgter. Germán Molina.

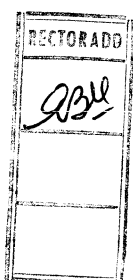
**TERCERA:** "FEEYE- UNCUYO" se compromete a realizar la Cobertura del Seguro para los estudiantes que realicen tareas de investigación y de extensión en forma mancomunada con la "UNICLARETIANA" en el marco del presente Acuerdo Específico.

**CUARTA:** Los compromisos presupuestarios que deriven del presente acuerdo serán asumidos por cada una de las partes, según corresponda.

**QUINTA:** El presente acuerdo tendrá validez mientras dure el convenio marco, y podrá ser automáticamente renovado y/o ampliado a propuesta de las partes. En caso de rescisión por cualquiera de las mismas, dar aviso a la otra con una antelación de treinta días.

**SEXTA:** Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designaran, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

*M* *J* *J* *D*



Res. N° 157



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ELEMENTAL Y ESPECIAL

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en un todo de acuerdo al convenio marco firmado entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO- ARGENTINA** y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA – Uniclaretiana, COLOMBIA.**

*José Oscar Córdoba Lizcano*

P. JOSÉ OSCAR CÓRDOBA LIZCANO



**Uniclaretiana**  
Fundación Universitaria Claretiana

Sello **Rectoría**

24 / 10 / 2016

Fecha

*Mónica Elisabeth Castilla*

Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Mónica Elisabeth CASTILLA  
Decana

Sello

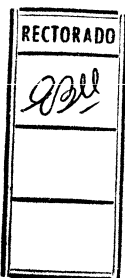
24/10/16

Fecha

*ibanez*

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N°

157